



DFMARNAT/5765/2019  
Toluca, Méx., a 21 de noviembre de 2019

**C. MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ MERCADO  
PRESENTE**

Me refiero al Formato FF-SEMARNAT-001 y anexos recibidos en esta Delegación Federal el 27 de agosto del año en curso, mediante el cual solicita la Reposición de la Licencia de Caza Deportiva, modalidad indefinida; promovida por el C Marco Antonio Fernández Mercado, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente resolutivo se le identificará como el "**Promovente**", al respecto le comunico:

**RESULTANDO**

1. Que con fecha 27 de agosto del año en curso el "**Promovente**" ingresó en esta Delegación Federal la solicitud de la Reposición de la Licencia de Caza Deportiva, modalidad indefinida.
2. Que con fecha 04 de septiembre del año en curso el "**Promovente**" presentó en esta Delegación Federal el escrito mediante el cual señala que no cuenta con la constancia y/o diploma del curso de cacería responsable.
3. Que mediante oficio No. DFMARNAT/4939/2019 de fecha 12 de septiembre del año en curso, esta Delegación Federal le requirió presentar información y documentación adicional consistente en:
  - I. Copia de la Constancia de aprobación de la evaluación que en la materia aplique la Secretaría o las personas con las que ésta celebre convenios para ello o, en su caso, la constancia donde acredite haber tomado el curso de caza responsable por una institución reconocida. Esto conforme a los artículos 117 y 118 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.
4. Que el oficio No. DFMARNAT/4939/2019 de fecha 12 de septiembre del año en curso, fue notificado legalmente al Promovente con fecha 18 de septiembre del año en curso.
5. Que el término concedido al "**Promovente**" para presentar la información y documentación requerida transcurrió del 19 de septiembre al 09 de octubre del año en curso.
6. Que con fecha 01 de octubre del año en curso el "**Promovente**" presentó información y documentación adicional para dar respuesta al oficio No. DFMARNAT/4939/2019 de fecha 12 de septiembre del año en curso.

**CONSIDERANDO**

1. Que esta Delegación Federal es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 Bis fracción I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción XXX, 38, 39, y 40 fracción IX -inciso i- y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 40, 41 de la Ley General de Vida Silvestre; 13, 29, 30, 31, 32, 33, 43 de su Reglamento.
2. Que de la revisión de las constancias que obran en el expediente abierto con motivo de la solicitud de Licencia de caza indefinida, se desprende que el "**Promovente**" no presentó la información y documentación para dar cumplimiento a lo requerido mediante el Oficio No. DFMARNAT/4939/2019 de fecha 12 de septiembre de 2019.



Oficio No. DFMARNAT/5765/2019  
Toluca, Méx., a 21 de noviembre de 2019

3. Que con base en los razonamientos antes descritos, lo procedente es que esta Delegación Federal deseche el procedimiento administrativo instaurado a petición del "**Promovente**", debido a que no cumplió con lo solicitado en el término legal establecido, haciendo efectivo el apercibimiento realizado en el oficio DFMARNAT/4939/2019 de fecha 12 de septiembre de 2019.
4. Por lo antes expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 Bis fracción I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX –inciso i- y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 40, 41 de la Ley General de Vida Silvestre; 13, 29, 30, 31, 32, 33, 43 de su Reglamento; esta Delegación Federal:

#### RESUELVE

**Primero.** Tener por atendida la solicitud de la Reposición de la Licencia de Caza Deportiva, modalidad indefinida, promovida por el C. Marco Antonio Fernández Mercado

**Segundo. Desechar** la solicitud de la Reposición de la Licencia de Caza Deportiva, modalidad indefinida, con base en los razonamientos expresados en los Considerandos que anteceden.

**Tercero.** Notificar el contenido de la presente resolución a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.

**Cuarto.** Dejar a salvo el derecho del C. Marco Antonio Fernández Mercado para presentar de nueva cuenta la solicitud de Reposición de la Licencia de Caza Deportiva, modalidad indefinida, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley General de Vida Silvestre, su Reglamento y demás ordenamientos ~~legislativos~~ aplicables.

#### ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**ING. JOSÉ ERNESTO MARÍN MERCADO** /Méjico

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México<sup>1</sup>, previa designación mediante oficio No. 01243 de fecha 28 de noviembre de 2018, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

c.c.p.- Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado de Despacho de la PROFEPA en el Estado de México.- Toluca, Méx.  
Expediente.

JEMIM'MMH'RAA\ISP\*

Bitácora: 15/LM-0442/08/19

1. En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicional y derogan diversas disposiciones de la ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.